



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 110014003031-2019-01252 00

Atendiendo al escrito que antecede *-Archivo Digital No. 28-*, se dispone:

Agregar a los autos la contestación de la demanda presentada por la curadora ad litem del señor ALFREDO ARENAS WIITSHER y la misma se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines legales pertinentes.

Continuando con el trámite correspondiente, se requiere a la abogada LAURA MARÍA AGUILERA CASTELLANOS, para que en el término de veinte (20) días realice la manifestación de que trata el artículo 492 del Código General del Proceso en consonancia por el artículo 1289 del Código Civil.

Secretaría, controle el termino aquí indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **59** del **28 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf28984518851340ed84001227c7a69fd0f5dc1221aef7ee8ff15744589d512**

Documento generado en 24/06/2022 07:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>